



Santiago, abril 2024.-

Ref: Proceso Eleccionario 2024

Estimados Socios
Sociedad de Ortodoncia de Chile
Presente

Junto con saludar y en representación del directorio de la Sociedad de Ortodoncia, anunciamos el inicio del proceso eleccionario 2024, el cual tiene como propósito la elección del próximo directorio para el periodo 2025-2026. Adjunto a este mensaje, encontrarán la pauta que detalla los requisitos y plazos para las postulaciones, conforme a lo establecido en nuestros estatutos vigentes.

Como primera etapa, los invitamos a presentar las postulaciones conformadas en listas antes del 29 de mayo de 2024. Los antecedentes deben ser enviados por escrito a la sede de la Sociedad de Ortodoncia o por correo electrónico dirigido al Presidente en ejercicio, Dra. Caterina Pruzzo, a presidente@sortchile.cl, con copia a la secretaria, Dra. Editha Sepúlveda, a info@sortchile.cl.

La elección del nuevo directorio se realizará en el marco del Congreso Internacional de Ortodoncia, el jueves 29 de agosto de 2024, durante la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Recordamos que podrán participar en las elecciones con derecho a voto únicamente los socios activos que estén al día en el pago de sus cuotas. Los socios de número podrán estar presentes en la asamblea, pero solo tendrán derecho a voz.

Saluda Cordialmente,

Dra. Caterina Pruzzo
Presidente SORTCh

Dra. Editha Sepúlveda
**Secretaria Directorio
SORTCh**

Pauta Proceso Eleccionario 2024

Consideraciones generales:

- La Corporación será dirigida por un Directorio cuya elección se efectuará cada dos años en Asamblea General Ordinaria de Socios. El Directorio electo, asumirá sus funciones en el mes de enero del año inmediatamente siguiente de su elección. (Art. N°:18)
- El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y tres directores. Además, se integrarán por derecho propio al Directorio, los presidentes de cada una de las filiales de la Sociedad de Ortodoncia de Chile. Podrá prestar consejo al Directorio sin derecho a voto el “Past President”, cargo que corresponderá al socio que hubiere desempeñado el cargo de Presidente en el período anterior quien para todos los efectos no será parte del Directorio. (Art. N°:18)
- El Directorio y sus directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados en los gastos autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función. (Art. N°18)
- La elección del Directorio se efectuará en la Asamblea General Ordinaria de socios del año correspondiente, conforme a un sistema mixto. (Art. N°19)
- El Presidente electo en la Asamblea se integrará en tal calidad y en forma inmediata al Directorio en ejercicio, con derecho a voz y voto. (Art. N°19)
- Las Asambleas Generales serán legalmente instaladas y constituidas en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios de la Corporación con derecho a voto. Si no se reuniere este quórum, se dejará constancia del hecho en el acta.
Si no hubiese quórum para sesionar, la Asamblea se celebrará con los socios presentes en la hora siguiente a la señalada para su convocatoria.
Los acuerdos se adoptarán con la mayoría absoluta de los socios asistentes facultados para votar por estatutos. (Art. N°:42°)

Quienes pueden formar parte del directorio:

- Para ser miembro del Directorio, se requerirá revestir la calidad de socio activo a lo menos por dos años, no haber sido sancionado por la Comisión de ética de la Corporación ni haber sido condenado a pena aflictiva por sentencia judicial firme y ejecutoriada. (Art. N°: 21)
- Todos los miembros del Directorio podrán ser reelegidos en el mismo cargo, excepto quienes revistan el cargo de Presidente y Tesorero, que solo podrán ser reelegidos en su cargo por una sola vez en período consecutivo. (Art. N°: 22°)

Quienes tienen derecho a voto:

- En las Asambleas Generales tendrán derecho a voz y voto todos los socios activos al día en el pago de sus cuotas sociales, salvo aquellos exentos en los términos establecidos en el artículo 12°, y los socios honorarios. Las restantes categorías de socios, sólo tendrán derecho a voz. (Art. N°: 44°)
- El derecho a voto es indelegable (Art. N°: 14°)

Cómo postular:

- **Inscripción de candidaturas:** Cada candidato a Presidente debe presentar una lista de candidatos que incluya a los postulantes para los cargos de Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero. Estos candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos en los estatutos y tener sus cuotas sociales al día. La inscripción de las candidaturas debe realizarse con al menos dos meses de anticipación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria de Socios. (Art. 19). Antes del **29 de mayo de 2024**
- **Verificación de requisitos:** El directorio de la Corporación, tendrá 10 días hábiles para verificar que quienes integran la lista de candidatos inscrita, incluido quien postule al cargo de Presidente, reúnan los requisitos establecidos en los estatutos. En caso de que así sea, aceptará las candidaturas que integran la lista dando aviso de aquello. En caso de que alguno o algunos de los integrantes de la lista de candidatos que se inscriba no reúnan dichos requisitos, el Directorio de la Corporación procederá a rechazar dicha lista, incluida la candidatura de quien la encabece en calidad de postulante al cargo de Presidente.
- **Divulgación de candidaturas:** El Directorio debe informar a los socios, con al menos un mes de anticipación a la Asamblea General Ordinaria de Socios, sobre las candidaturas inscritas para el cargo de Presidente y las respectivas listas de candidatos que encabezan, siempre y cuando hayan sido aceptadas. En este aviso se debe señalar que durante la Asamblea General Ordinaria también se elegirán de los presentes a los 3 miembros del Directorio.
- **Votación:** La votación se realizará de forma secreta y personal. Cada socio activo habilitado emitirá un voto por la lista de su preferencia. La lista que obtenga la mayoría será electa, y los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero serán ocupados por los postulantes de dicha lista. **Fecha Asamblea: 29 de agosto 2024**
- **Elección de los tres directores:** Después de la votación para la lista, se procederá a la elección de los tres directores que integrarán el Directorio. Esta elección se realizará bajo la misma modalidad de elección establecida para el cargo de Presidente y su lista. Cualquier socio presente en la Asamblea puede postularse para estos cargos. La votación se realiza de la siguiente forma
 - Entre los presentes se pueden proponer o auto proponer candidatos (éstos deben cumplir los requisitos del artículo 21° de los estatutos)
 - Si existen sólo 3 candidatos no es necesario realizar elección y ellos quedan electos como Directores. Si existen más candidatos se realiza la votación de manera secreta en donde cada socio derecho a voto escribirá en una cédula el nombre de su preferencia entre los candidatos para integrar el Directorio.
 - Se cuentan los votos a viva voz, resultando electos los 3 candidatos que tengan más votos.

*Información completa en los Estatutos Sociedad de Ortodoncia de Chile <https://sortchile.cl/web/wp-content/uploads/2024/02/2da-Rectificacion-estatutos-Ortodoncia.pdf>